6º

5421

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

dhos cavalleros se encarguen de su compra
y de lo demas que estimen combent.e para el
Blanqueo y decorac.n de la dha capilla y ha
el Alarife de la dha obra de salla señala
esta ciudad la tarde del dia veinte y vno
del corriente mes a las quatro oras de ella

sobre fianza dela Arrenda miento de Agu.e — Los C.s Don Fran.co Rossique y D.n Gines Chiribia
Comisarios del Impuesto del Aguardiente
dieron cuenta a esta ciudad que en execuz.n
de su encargo se an informado de la suficien
cia que tiene Don Fran.co Segado a las propiedades
con que pretende afianzar Andres Beltran el
Arrendam.to que tiene hecho de dho Impuesto por
vn año del consumo de S.n Anton y Diputacion
de este campo, su valor, y si tiene dho gravam.s
con reconosim.to de los ynstrumentos de dha
pertenencia, y an entendido no tener gravam.s
y ser propios de dho Segado y bastantes
dha fiansa, de que dan noticia a esta ciudad
y entendida Acuerda la aprueba y que
con dhas fiansas se pase a escripturar

Casa y Molino. — El S.r Don Agustin Romero; Eiso que en execuz.n
de la comision que se le dio, paso a reconocer
con asistencia del Veedor Diego Victoria el
sitio que pretende a Santa Luzia Pidio
para fabricar Molino y casa el S.r Don Fran.co
del Amparo lindando con D.n Gines de Alcaraz
y demas que expreso en su Instancia; y que no
tiene perjuicio alguno que se le haga la gra-
cia de dho sitio para el efecto que lo pidio =